



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

INTERVENCIÓN

En Sesión Plenaria del día 4 de octubre del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, aprobar el establecimiento de la siguiente Ordenanza Fiscal de esta Diputación Provincial, para regir a partir de 1 de Enero de 2014:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de medición de ruidos a las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la citada Ordenanza Fiscal, se halla expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, 7 de octubre de 2013.— El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

2344

BOPSO-116-09102013